

QUILLOTA, 08 MAR. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3210 / VISTOS:

1. Ord. N°006/2019 de fecha 19 de febrero de 2019, de Sr. Carlos Carmona Bermúdez, Coordinador de la Dirección de Cultura a Sr. Alcalde(s) de la Municipalidad de Quillota, en el que pone a disposición al funcionario **RAMÓN ORLANDO YAÑEZ MORALES**, cédula de identidad N° [REDACTED];
2. La Providencia de Sr. Alcalde (s) estampada en el documento mencionado en el visto anterior, autorizando lo dispuesto e instruyendo tramitar traslado;
3. Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de diciembre de 2018, entre la Municipalidad de Quillota y **RAMÓN ORLANDO YAÑEZ MORALES**;
4. Decreto Alcaldicio N°457 de fecha 14 de enero de 2019, que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios a **RAMÓN ORLANDO YAÑEZ MORALES**;
5. Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Modificatorio contractual de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Quillota y **RAMÓN ORLANDO YAÑEZ MORALES**, cédula de identidad N° [REDACTED], aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°457 del 14 de enero de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y DECRETO:

"...Servicios de coordinación de ámbito extensión, institucional-territorial, de gestión y formulación de bancos de proyectos para postulaciones a distintos fondos de financiamiento para Sección de Formación y Promoción de la Dirección de Cultura..."

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y DECRETO:

"...Servicios de coordinación de ámbito extensión, institucional-territorial, de gestión y formulación de bancos de proyectos para postulaciones a distintos fondos de financiamiento para Sección de Formación y Promoción de la Dirección de Cultura, desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2019. Y, Servicios de apoyo profesional en el Rescate de historia y tradiciones de la localidad y en el diseño, coordinación y ejecución de actividades culturales que involucren a la comunidad y sus organizaciones con Instituciones culturales a nivel Comunal, Regional y Nacional en Delegación San Pedro, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019...."

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás el Decreto Alcaldicio N°457 del 14 de enero de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado.



FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Anótese, comuníquese y regístrese



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. Presupuesto 4. Delegación San Pedro 5. Interesado 6. Archivo Adm. y Gest. Personal
LMG/FGC/CMT/ven